



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

**RECONOCE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TERMINAL INTERNACIONAL Y PARQUE CENTENARIO, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE JUNIO DE 2021 AL 26 DE OCTUBRE DE 2021; Y ORDENA EL PAGO RESPECTIVO.**

DECRETO ALCALDICIO N° **8188**/2021

ARICA, 14 de diciembre de 2021

### VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, reglamento Ley de Compras Públicas; Factura Electrónica N°4455, de fecha 13/09/2021, de Empresa de Servicios Integrales Ltda., por los servicios de seguridad desde el 29 de julio al 27 de agosto de 2021; factura Electrónica N°4419, de fecha 19/08/2021, de Empresa de Servicios Integrales Ltda., por los servicios de seguridad desde el 29 de junio al 28 de julio de 2021; factura Electrónica N°4489, del 19/10/2021, de Empresa de Servicios Integrales Ltda., por los servicios de seguridad desde el 28 de agosto al 26 de septiembre de 2021; factura Electrónica N°4520, de fecha 17/11/2021, de Empresa de Servicios Integrales Ltda., por los servicios de seguridad desde el 27 de septiembre al 26 de octubre de 2021; Ordinario N°205, de fecha 22 de octubre de 2021, de Secretario Municipal; Certificado de recepción conforme emitido por el funcionario Terminal Internacional y certificado de conformidad emitido por el encargado del Parque Centenario; Ordinario N°4595, de fecha 10 de diciembre de 2021, de Sr. Alcalde de Arica; Decreto Alcaldicio N°8187, de fecha 14 de diciembre de 2021, que instruye investigación sumaria respecto al caso.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, por Ordinario N°205, de fecha 22 de octubre de 2021, el Secretario Municipal, viene en informar respecto de los "servicios de vigilancia en Terminal Internacional y Parque Centenario" y solicitar mayor antecedentes respecto del servicio señalado esto es instruir investigación sumaria respecto del caso, esto para efectos de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes.
- b) Que, mediante Ordinario N° 4595, de fecha 10 de diciembre de 2021, del Sr. Alcalde, entrega información requerida solicita se reconozcan los servicios ejecutados y ordenar el pago de los mismos, señalando lo siguiente:
  - Los servicios se efectuaron fuera de un contrato formal, toda vez que el ultimo trato directo culminó el 28 de junio de 2021, a la espera de concretarse una nueva contratación mediante licitación pública.
  - Teniendo presente el certificado de recepción conforme de los servicios, la factura y demás antecedentes aportados, es que se requiere del reconocimiento de los servicios efectivamente ejecutados, así mismo, ordenar el pago de los mismos a fin de no contravenir el principio de enriquecimiento sin causa.
  - Según lo expresado por Asesoría jurídica, el respectivo pago no comprende la inclusión de punto en tabla de concejo Municipal, ni la autorización de dicho cuerpo de concejales,

- toda vez que si bien el monto supera las 500 UTM, lo que en la especie autoriza, de acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, suscribir los convenios de programación a que se refieren los art. 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, lo que no es materia en este caso, ya que es un reconocimiento de servicios, sin que se suscriba o celebre "convenios" y "contratos.
- c) Que, por Decreto Alcaldicio N°8187, de fecha 14 de diciembre de 2021, instruye investigación sumaria respecto del caso.
  - d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** los servicios de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, R.U.T. N°76.849.480-0, por los servicios de vigilancia en las dependencias municipales del Terminal Internacional y Parque Centenario, por el período comprendido entre el 29 de junio de 2021 al 26 de octubre de 2021.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que, al ser un reconocimiento de servicios no existe Unidad Técnica Fiscalizadora por lo que se exime de la presentación de los informes que se exigen en los términos de referencia, reemplazándose por certificados emitidos por los funcionarios de las respectivas dependencias o sus superiores jerárquicos.
3. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, de los servicios efectuados por la empresa Servicios Integrales Ltda., R.U.T. N°76.849.480-0, el pago de las siguientes facturas:

Inicio	Termino	Nro. Factura	Monto I.V.A. Incl.
29 de junio de 2021	28 de julio de 2021	4419	\$28.322.000.-
29 de julio de 2021	27 de agosto de 2021	4455	\$28.322.000.-
28 de agosto de 2021	26 de septiembre de 2021	4489	\$28.322.000.-
27 de septiembre de 2021	26 de octubre de 2021	4520	\$28.322.000.-
TOTAL			\$113.288.000.-

4. **IMPUTESE** a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio de vigilancia", del presupuesto Municipal vigente.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

  
GER/JUP/CCG/dmc.